

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 19 de Diciembre de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000646-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000692-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 19 de diciembre del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano descentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: J7DEYA9.

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 del 06 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2018 “*Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*”,

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 del 04 de julio del 2018, se aprobó el “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*”, entre los que se encuentra incluido el equipo biomédico *Electronistagmógrafo* con Código SAP 40050097;

Que, la DETS informa que “*La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, establece en su numeral 7.3.8., que “*En los casos que un Órgano Desconcentrado, Órgano Prestador Nacional, Institución Prestadora de Servicios de Salud, Gerencia Central, identifique la necesidad de incluir, excluir o modificar uno o varios ítems de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos u otras tecnologías relacionadas, deberá solicitarlo al IETSI para su aprobación*.”, agregando que “*Respecto a las actualizaciones de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, descritas en el numeral 6.3; se indica que, estos petitorios “podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite”.*”, y que “*El Memorando N°000946-GCPI-ESSALUD-2025 incluyó el “Listado de equipamiento asistencial (equipos biomédicos, equipos complementarios y mobiliario clínico) que forman parte de los proyectos de inversión considerados para su ejecución en el segundo semestre de 2024 y en 2025”. En dicha lista figuraba el equipo biomédico “Electronistagmógrafo (código SAP N°040050097)”.*.”;

Que, de igual forma, la DETS señala que “*Por medio del Memorando N°006825-GCPI-ESSALUD-2025 la GCPI solicitó la actualización de la ficha técnica del equipo biomédico “Electronistagmógrafo (código SAP N°040050097)”, considerando que el Informe N°095-RILA-2025 de la Sub Gerencia de Equipamiento y Componentes Complementarios – GEP – GCPI señaló que la CEABE finalizó la interacción con el mercado referido a la “Adquisición de Equipo de Emisiones Otoacústicas, Electrobisturí, Sistema de Video Nasofibroscopía, Electromiógrafo y Potenciales Evocados; además de otros activos en el(la) EESS Hospital III Yanahuara – Yanahuara en la localidad Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa” sin haber obtenido ninguna propuesta y, por lo tanto, concluye que, corresponde al IETSI efectuar la actualización de la referida ficha técnica.*”, añadiendo que “*La ficha técnica del equipo biomédico “Electronistagmógrafo (código SAP N°040050097)”, fechada en abril de 2014, evidenció la necesidad de evaluar la actualización de la ficha debido a la posible obsolescencia tecnológica del equipo. En ese sentido, se determinó la pertinencia de evaluar su modificación en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD”, siguiendo los procedimientos establecidos de modificación de petitorios.*.”;

Que, asimismo, la DETS, producto de su evaluación, al final de su análisis determina que “*En el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos se tiene un equipo que emplea la tecnología de videonistagmografía, el “Sistema para Pruebas Vestibulares (código SAP N°040110193)”. Este equipo sería la opción que reemplazaría al “Electronistagmógrafo (código SAP N°040050097)”, y que “Por lo tanto, según lo descrito en líneas anteriores, se consideró pertinente excluir la ficha técnica del equipo biomédico “Electronistagmógrafo (código SAP N°040050097)”. El Anexo 01 muestra la ficha técnica propuesta para exclusión, “Electronistagmógrafo (código SAP N°040050097)”. La ficha técnica que puede reemplazar a la ficha técnica excluida se encuentra indicada como Anexo 02, “Sistema para Pruebas Vestibulares (código SAP N°040110193)”. Así, resulta factible proponer su exclusión del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD”.*.”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: J7DEYA9.

Que, en virtud a lo informado, la DETS concluye que *“Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de los modelos identificados, opinión de los usuarios y expertos, se propuso excluir la ficha técnica del equipo biomédico “Electronistagmógrafo (código SAP N°040050097)” en conformidad con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud.”, y que “El equipo biomédico excluido, “Electronistagmógrafo (código SAP N°040050097)” con tecnología de electronistagmografía, puede ser reemplazado por el equipo biomédico, “Sistema para Pruebas Vestibulares (código SAP N°040110193)”, con tecnología de videonistagmografía que cumple las mismas funciones y con mayores prestaciones.”, por lo que se recomienda “...proseguir con el acto resolutivo correspondiente a la exclusión del equipo biomédico “ELECTRONISTAGMÓGRAFO (CÓDIGO SAP N°040050097)” del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD”, con su respectiva ficha técnica.”;*

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

#### **SE RESUELVE:**

1. **EXCLUIR** del *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”* aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico **“Electronistagmógrafo”** con código SAP 40050097.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos descentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Firmado digitalmente por*  
**DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON**

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación  
ESSALUD

DZDO/SYSZ/JISR/VRZA  
Expediente 0007520250000448

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: J7DEYA9.